



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Informe 2019

Material de prensa

PROHIBICIÓN

Respétese la siguiente prohibición:

No publicar ni difundir el presente documento antes de las 11.00 horas (CET) del jueves 27 de febrero de 2020

ATENCIÓN



NACIONES UNIDAS





Con fines de información únicamente — documento no oficial

MENSAJE DEL PRESIDENTE

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ha publicado su informe anual correspondiente a 2019. Durante décadas hemos afrontado, junto con la comunidad internacional, numerosos retos en la labor que seguimos llevando a cabo para ayudar a los Gobiernos a garantizar la disponibilidad de drogas fiscalizadas para fines médicos y científicos y prevenir al mismo tiempo su desviación por cauces ilícitos. No obstante, la aparición de nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos no médicos y precursores no sujetos a fiscalización sigue entrañando nuevos retos de salud pública. Los tratados gozan de adhesión casi universal y los Gobiernos han reiterado su compromiso de aplicarlos en el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebró en 2016 y en la Declaración Ministerial de 2019 de la Comisión de Estupefacientes.



En el informe anual de este año se examina la situación mundial en materia de fiscalización de drogas, haciendo especial hincapié en los jóvenes, y se formulan recomendaciones para ayudar a los Estados a adoptar medidas eficientes para afrontar los problemas relacionados con las drogas que cumplan plenamente las normas internacionales de derechos humanos.

Si bien a nivel mundial se ha producido un aumento de la disponibilidad total de medicamentos fiscalizados, las desigualdades en su distribución siguen siendo patentes, lo cual tiene graves consecuencias para la salud de los pacientes y para sus familias. Uno de los retos actuales es la prescripción excesiva de opioides en algunos países, mientras que en otros el acceso a los analgésicos es limitado. Eso incluye los analgésicos opioides y los medicamentos utilizados en los tratamientos de sustitución, así como la medicación necesaria para el tratamiento de las enfermedades mentales. El informe anual de este año contiene recomendaciones para paliar estas injusticias. Por ejemplo, en el informe se tratan cuestiones como la asequibilidad de los medicamentos que contienen sustancias fiscalizadas; la concienciación del personal sanitario y de los pacientes y sus familias, y el control de las actividades que la industria farmacéutica lleva a cabo para promocionar ciertos medicamentos que pueden dar lugar a un uso inapropiado de estos. Es preciso impulsar las medidas que tengan por objeto garantizar un acceso adecuado a las sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Este año el capítulo temático se ha dedicado a los jóvenes. Bajo el título “Mejora de los servicios de prevención y tratamiento del consumo de sustancias para los jóvenes”, la JIFE señala que actualmente existen intervenciones adecuadas para prevenir el consumo de drogas por los jóvenes. El artículo 38 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes puso de relieve la importancia de las medidas de prevención y, desde entonces, los avances en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y el tratamiento de la drogodependencia nos han permitido



Con fines de información únicamente — documento no oficial

comprender mejor el problema de la droga y ser más conscientes de nuestra capacidad para concebir y poner en práctica intervenciones dirigidas a los jóvenes. De todas las sustancias sujetas a fiscalización internacional, el cannabis sigue desempeñando el papel más destacado tanto en los adolescentes como en los adultos. En otras partes del informe se presta especial atención a esta situación y se resalta la preocupación de la JIFE por la situación en unos pocos países que han adoptado medidas para autorizar el consumo de sustancias fiscalizadas (a saber, el cannabis) con fines no médicos, lo que contraviene lo dispuesto en los tratados de fiscalización de drogas y las obligaciones contraídas en virtud de estos.

El capítulo I tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros a encontrar las estrategias de prevención, tratamiento y rehabilitación con base empírica más adecuadas.

La fiscalización de drogas reviste una importancia fundamental para la salud y el bienestar de la humanidad, como se reconoce en los preámbulos de los tratados. Entre las cuestiones de interés mundial que se tratan en el capítulo III figuran los vínculos de los tratados con los derechos humanos y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional se comprometió a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades (Objetivo 3), promover sociedades pacíficas e inclusivas y facilitar el acceso a la justicia para todos (Objetivo 16), y lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (Objetivo 11). A ese respecto, se exhortó a los Estados a que combatieran el tráfico ilícito de drogas y la violencia conexas, velando al mismo tiempo por que las respuestas a las conductas delictivas relacionadas con las drogas fueran acordes con el principio de proporcionalidad y se basaran en el respeto de los derechos humanos y la dignidad, en consonancia con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el estado de derecho.

Se siguen denunciando graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de las políticas nacionales contra la droga. En el informe anual de la JIFE correspondiente a 2019 se incluyen recomendaciones sobre las respuestas de la justicia penal a la delincuencia relacionada con las drogas, con el debido respeto del principio de proporcionalidad y de los derechos humanos. El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no estar sometido ni a esclavitud ni a servidumbre y el derecho a ser libre de la aplicación retroactiva de la legislación penal no admiten excepción. Los tratados brindan a los Estados la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas de la condena, la pena y el encarcelamiento que tengan por objeto, entre otras cosas, la educación, la rehabilitación o la reintegración social. Es sumamente importante recordar que si las medidas contra las drogas adoptadas por los Estados violan las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas, también violan los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La comunidad internacional se enfrenta a numerosos y complejos retos, y los tratados de fiscalización de drogas siguen siendo la piedra angular en que se han de sustentar las medidas que se adopten para abordarlos. La JIFE tiene la firme determinación de ayudar a los Gobiernos



PROHIBICIÓN

Respétese la siguiente prohibición:
No publicar ni difundir el presente documento
antes de las 11.00 (CET) del jueves 27
de febrero de 2020



Con fines de información únicamente — documento no oficial

a aplicar íntegramente los tratados. Para ello, la JIFE necesita contar con la cooperación de los Gobiernos de modo que, juntos, podamos trabajar para conseguir ese objetivo. Confío en que los Gobiernos estudiarán detenidamente el informe anual de la JIFE correspondiente a 2019 y harán lo posible por seguir sus recomendaciones y lograr los objetivos universales de salvaguardar la salud y el bienestar de la humanidad consagrados en los tratados de fiscalización de drogas.

Cornelis P. de Joncheere

Presidente

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes



Con fines de información únicamente — documento no oficial

Respeto de los derechos humanos en la ejecución de las políticas en materia de drogas

En su informe anual correspondiente a 2019, la JIFE recuerda a todos los Estados partes que los tres tratados de fiscalización internacional de drogas deberían leerse a la luz del marco internacional de los derechos humanos. Ningún Estado está exento de las normas y principios de derechos humanos al interpretar y aplicar los tratados de fiscalización de drogas, incluida la protección de las libertades fundamentales y las debidas garantías procesales, que se derivan de la dignidad inherente a todas las personas.

El cumplimiento de los tratados de fiscalización de drogas promueve la realización directa y positiva de los derechos humanos, especialmente el derecho universal a la salud, que comprende el acceso al tratamiento. Las políticas contra la droga que protegen todos los principios y normas de derechos humanos han demostrado ser las más eficaces y sostenibles. La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a la propagación del consumo problemático de drogas exige específicamente que las respuestas de la justicia penal a los delitos relacionados con las drogas sean proporcionadas. Las respuestas extrajudiciales no están justificadas en ninguna circunstancia. En su informe anual correspondiente a 2019, la JIFE destaca que las normas de derechos humanos deberían ser parte integral de las estrategias y políticas relacionadas con las drogas.

La JIFE sigue celebrando consultas conforme al artículo 14 *bis* de la Convención de 1961 en su forma enmendada para apoyar al Afganistán

Pese a la notable disminución de la superficie total dedicada al cultivo ilícito de adormidera y de la cantidad estimada de opio producido en el Afganistán en 2018, debida a la pertinaz sequía, el tamaño estimado de la economía de los opiáceos siguió siendo considerable y llegó a superar el de las exportaciones lícitas de bienes y servicios. La JIFE seguirá celebrando consultas con el Gobierno del Afganistán con miras a facilitar la aplicación del artículo 14 *bis* de la Convención de 1961 en su forma enmendada, para lo cual mantendrá contactos con los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Afganistán a hacer frente a los retos que plantea la lucha contra la droga.

En su informe anual correspondiente a 2019, la JIFE reitera la necesidad de priorizar las medidas para combatir la economía de las drogas ilícitas en el Afganistán, que deberían formar parte de la labor general encaminada a consolidar la paz, establecer la seguridad y lograr el desarrollo sostenible en ese país. La JIFE exhorta asimismo a la comunidad internacional a que, en el contexto de la responsabilidad global y compartida, sea partícipe de ese proceso mediante medidas de asistencia integrales, pluridimensionales y concertadas de alcance local, nacional, regional e internacional.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

La JIFE pone de relieve la importancia de las medidas que mejoran los servicios de prevención y tratamiento del consumo de sustancias para los jóvenes

El capítulo I del informe anual de la JIFE correspondiente a 2019 se centra en el consumo de sustancias psicoactivas por los jóvenes (de 15 a 24 años) y en cómo mejorar las estrategias de prevención y tratamiento con base empírica para este grupo de edad vulnerable. En el informe se exhorta a los Gobiernos a establecer políticas y servicios nacionales con base empírica que protejan a los niños y adolescentes de las sustancias psicoactivas.

El consumo de sustancias psicoactivas por los jóvenes (de 15 a 24 años) requiere atención especial

La JIFE subraya que los efectos de las sustancias psicoactivas en los jóvenes son diferentes y tienen mayor impacto que en los adultos. Debido a su desarrollo fisiológico, social y emocional, los jóvenes son especialmente vulnerables a los efectos a largo plazo del consumo de esas sustancias.

Lo que suscita mayor preocupación es la edad de inicio, ya que, como muestran las investigaciones, cuanto más temprano se inicia el consumo, mayor es la posibilidad de que se presenten trastornos por consumo de sustancias en la edad adulta. La JIFE subraya que promover y proteger la salud de los adolescentes contribuirá a mejorar la salud pública en general y traerá beneficios de gran alcance para la economía y la sociedad.

En cambio, el consumo de sustancias y la dependencia que este genera pueden impedir que los jóvenes logren los hitos del desarrollo. Las deficiencias en el desarrollo durante la adolescencia pueden condicionar negativamente su trayectoria vital y entrañar consecuencias nocivas para su vida personal.

Causas y epidemiología del consumo de sustancias psicoactivas por los jóvenes

El camino que lleva a los jóvenes al consumo de sustancias y a los consiguientes trastornos por consumo de sustancias es complejo. Numerosos factores, como la personalidad, las ideas erróneas, la aprobación social, la disponibilidad y el desconocimiento, se vinculan a los riesgos que entrañan las sustancias para los niños y adolescentes cuando las consumen por primera vez.

En el *Informe Mundial sobre las Drogas 2018* se presentan algunas conclusiones clave relativas al análisis del consumo de sustancias por los jóvenes. El consumo de drogas es más elevado en los jóvenes de 18 a 25 años y el consumo de cannabis está muy extendido. Según una estimación elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a partir de datos sobre 130 países, el consumo de cannabis afectaba al 5,6 % de los jóvenes de 15 y 16 años (13,8 millones de personas) en 2016. Las tasas varían de una región a otra y son más elevadas en Europa (13,9 %) y en las Américas (11,6 %).



Con fines de información únicamente — documento no oficial

Comprender la progresión del consumo de sustancias a los trastornos por consumo de sustancias

Los datos que se proporcionan en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2018* muestran que lo que impulsa el consumo, con independencia de los factores sociales y psicológicos que hayan podido incidir en su inicio, es el deseo de experimentar los efectos que causa la droga.

Debido a la acción farmacológica de las sustancias psicoactivas y a las características fisiológicas del cerebro de los jóvenes, que aún está en desarrollo, estos son especialmente vulnerables al consumo habitual de drogas y a los trastornos conexos. Las investigaciones han demostrado que, pese a que los factores contextuales inciden considerablemente en el inicio del consumo de sustancias, los factores interpersonales, en particular los fisiológicos, neurológicos y genéticos, contribuyen en mayor medida a la progresión al uso indebido.

Relación entre el alcohol y el tabaco y el consumo de sustancias psicoactivas

En el informe de la JIFE se pone de relieve que el consumo de alcohol y tabaco por los niños y adolescentes está estrechamente vinculado al inicio del consumo de sustancias psicoactivas. A menudo, el consumo de alcohol y tabaco es la antesala del consumo de cannabis y otras sustancias fiscalizadas. Varios estudios longitudinales realizados entre la infancia y la edad adulta han puesto de manifiesto que cuanto más temprana es la edad en que se comienza a consumir alcohol, tabaco y cannabis entre los 16 y los 19 años, mayor es la probabilidad de consumir opiáceos y cocaína en la edad adulta.

Las investigaciones indican que los adolescentes comienzan a consumir alcohol, tabaco y cannabis porque lo perciben como algo positivo y porque su consumo goza de aceptación social o se ha normalizado, así como por desconocimiento de los riesgos que este entraña. Las intervenciones de prevención eficaces procuran corregir las ideas erróneas que pudieran tener los adolescentes. Las intervenciones que tratan de modificar esas ideas erróneas suelen arrojar resultados positivos. Así pues, es preciso tener presente el vínculo entre esas sustancias psicoactivas al diseñar y ejecutar programas de prevención y tratamiento dirigidos a los jóvenes.

Técnicas de prevención con base empírica diseñadas para niños y adolescentes

Para llegar a los jóvenes e influir en su comportamiento se necesitan intervenciones de prevención que estén específicamente adaptadas a los jóvenes de 15 a 24 años.

El informe anual de la JIFE aboga por utilizar múltiples enfoques con base empírica para prevenir el consumo de sustancias por los jóvenes. La guía más destacada a este respecto son las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas* de la UNODC y la OMS, que contienen información esencial sobre las estrategias de intervención con base empírica. Los enfoques que se adopten han de trascender los programas de ámbito escolar, ya que los niños y adolescentes son vulnerables en muchos entornos diferentes. Los programas de ámbito escolar podrían no ser suficientes para atender las necesidades de desarrollo de los niños cuando sus progenitores o tutores consumen drogas o cuando los niños no van a la escuela.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

Si bien hay pruebas incuestionables de la eficacia de los programas de ámbito escolar, las medidas de prevención deberían dirigirse a los niños y adolescentes mucho antes de la edad de inicio del consumo. Así pues, los métodos de prevención e intervención con base empírica deberían incluir a la familia, la comunidad, los medios de comunicación tradicionales y en línea y los medios sociales. Las técnicas de prevención integral son esenciales para influir en la actitud de los jóvenes hacia el consumo de drogas, aun cuando existan leyes y reglamentos que limiten claramente el acceso a las sustancias psicoactivas.

Enfoques de tratamiento con base empírica dirigidos a los jóvenes que consumen sustancias

Los jóvenes que consumen sustancias tienen necesidades de tratamiento específicas diferentes de las de los adultos. Conforme a los datos científicos disponibles, el modo más eficaz de llegar a los adolescentes que consumen drogas son los enfoques multidimensionales adaptados a ese grupo de edad. Los servicios de tratamiento deberían abarcar el logro de los objetivos de desarrollo de los niños y adolescentes e incluir enfoques psicosociales, conductuales y motivacionales.

El informe anual de la JIFE pone de relieve la importancia de impartir capacitación efectiva a los profesionales del ámbito de la atención del consumo de drogas y de establecer sistemas nacionales de concesión de licencias que habiliten a los profesionales para ejercer en ese sector. Los servicios de tratamiento deberían ir más allá de las escuelas e incluir a las familias de los jóvenes, las comunidades e incluso los clubes deportivos.

El papel de los Gobiernos

La JIFE exhorta a los Gobiernos a que inviertan en sistemas amplios de recopilación de datos epidemiológicos y presentación de informes para vigilar las tendencias del consumo de sustancias psicoactivas por los jóvenes. Deberían elaborarse estrategias contra la droga y marcos de salud pública nacionales. Las estrategias de prevención y tratamiento orientadas a los jóvenes deberían aplicarse con la mayor eficacia posible.

En el informe se afirma que el consumo y uso indebido de sustancias por los jóvenes suelen ser motivo de preocupación para los encargados de formular políticas y que suele haber mucha conciencia al respecto. Pese a ello, no se conocen bien las estrategias de prevención y tratamiento con base científica disponibles actualmente.

El informe anual de la JIFE subraya la importancia de que los Gobiernos tengan presentes las conclusiones de este informe y de informes anteriores y formulen políticas basadas en los mejores datos y estudios disponibles, y no en las experiencias y creencias personales.

Los Gobiernos deberían diseñar planes de capacitación nacionales para los profesionales, o mejorar los existentes, y abandonar los enfoques aislados. En lugar de ello, los encargados de formular políticas deberían generar conocimientos basados en datos y crear herramientas con base empírica y sistemas de acreditación que ayuden a los profesionales en los procesos de planificación y adopción de decisiones.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

Los Gobiernos deberían establecer un centro de coordinación claro en materia de prevención y tratamiento a nivel primario y adaptarlo a las necesidades de los jóvenes. Debería prestarse especial atención a todas las prácticas de la prevención del uso indebido de las drogas, lo que incluye la educación, la detección y prevención tempranas, el tratamiento y la rehabilitación y reintegración social.

INFORME DE LA JIFE SOBRE PRECURSORES

Adhesión casi universal: el 190° Estado parte ratifica la Convención de 1988

En 2019, Palau se convirtió en el 190° Estado parte en la Convención de 1988. La Convención goza de adhesión casi universal; solo unos pocos países, mayormente de África y Oceanía, aún no la han ratificado. La JIFE insta a aquellos países que aún no son partes en los tratados a que se adhieran a ellos con carácter prioritario.

El ritmo al que aparecen sustancias químicas sustitutivas no sujetas a fiscalización dificulta la fiscalización internacional de los precursores

El ritmo al que aparecen sustancias químicas no fiscalizadas que sustituyen a los precursores sujetos a fiscalización está en constante aumento en todo el mundo, y la variedad de sustancias que pueden utilizarse en lugar de los precursores fiscalizados es prácticamente ilimitada. La fiscalización de sustancias individuales no está a la altura de la velocidad a la que innovan los narcotraficantes. Muchas de esas sustancias carecen de usos legítimos conocidos y no se prestan a la vigilancia de su comercio lícito. La JIFE insta a los Gobiernos a que prosigan el amplio debate sobre políticas que iniciaron en 2019 a fin de estudiar las diversas opciones disponibles para afrontar esos retos y a que establezcan un marco global para hacer frente de manera más eficaz al problema de las sustancias no fiscalizadas.

Ante la proliferación de precursores de diseño que carecen de usos legítimos conocidos, incluidas sustancias que sustituyen a los dos precursores del fentanilo fiscalizados recientemente, la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) y la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP) y el uso generalizado de precursores no fiscalizados en la fabricación ilícita de drogas, muchos Estados han implantado medidas de fiscalización genérica que someten a fiscalización nacional grupos enteros de sustancias. La JIFE ha adaptado y actualizado su lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros para apoyar las medidas que adopten los Gobiernos e impulsar la cooperación voluntaria con la industria.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

Precusores de diseño que se recomienda someter a fiscalización internacional

En el ejercicio de su mandato, la JIFE evaluó el *alfa*-fenilacetoacetato de metilo (MAPA), preprecursor de la anfetamina y la metanfetamina, y recomendó que se sometiera a fiscalización internacional. En 2019, a raíz de la fiscalización de la *alfa*-fenilacetoacetamida (APAA), pariente químico cercano del MAPA, se encontraron pruebas de que este último se utilizaba en la fabricación ilícita. El MAPA carece de usos legítimos conocidos, más allá de unos pocos fines de análisis e investigación, y puede clasificarse como precursor de diseño, fabricado específicamente para eludir las medidas existentes de fiscalización de precursores. En marzo de 2020, la Comisión de Estupefacientes celebrará una votación para someter esa sustancia a fiscalización internacional mediante su inclusión en el Cuadro I de la Convención de 1988.

La fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico está adquiriendo dimensiones globales

En 2018–2019, la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico se propagó a regiones y países que anteriormente no se vinculaban con la fabricación de esas sustancias. Se encontraron pruebas de la síntesis ilícita a gran escala de anfetamina, ingrediente activo de las cápsulas de “captagon”, a partir de preprecusores no fiscalizados en Oriente Medio, la fabricación ilícita de metanfetamina a partir de efedra silvestre en el Afganistán y la fabricación ilícita de metanfetamina en Europa utilizando métodos basados tanto en la P-2-P como en la efedrina. Los grupos delictivos organizados de México también podrían haber encontrado un nuevo método para sintetizar metanfetamina a partir de sustancias químicas no fiscalizadas.

Prevención de la desviación y el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización internacional

La utilización del Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) y del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) por los países se ha traducido en una disminución de las desviaciones de precursores del comercio internacional legítimo. Ciento trece Gobiernos han solicitado recibir notificaciones previas a la exportación antes de una exportación prevista a sus territorios; 164 Gobiernos se han inscrito para utilizar PEN Online e informarse mutuamente de manera proactiva acerca de los envíos propuestos de precursores fiscalizados, y funcionarios de más de 120 países y territorios utilizan el PICS. La desviación del comercio internacional sigue siendo la principal fuente de abastecimiento de precursores de la cocaína, incluido el permanganato potásico, mientras que, en lo que respecta al anhídrido acético, principal precursor de la heroína, una investigación del tráfico de esa sustancia facilitada por la JIFE puso de manifiesto que la red de actividades delictivas podría ser mucho mayor de lo que se pensaba en un principio.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

El equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas ofrece nuevas oportunidades para complementar las investigaciones relacionadas con las drogas

Un estudio mundial llevado a cabo por la JIFE ofrece nueva información útil sobre el equipo comercializado y utilizado para la síntesis ilícita de drogas. Los datos recopilados pueden ofrecer pistas para investigar la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas. En 2019, la JIFE formuló unas directrices para investigar la desviación del equipo que puede utilizarse en la fabricación ilícita de drogas, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Convención de 1988.

Mejora de la presentación de informes y de la aplicación de los marcos jurídicos

Para analizar en mayor profundidad las tendencias del movimiento ilícito y el tráfico de precursores, en particular en lo que respecta a las incautaciones de sustancias, su origen y el momento en que se desviaron, sería necesario mejorar la presentación de informes por los Gobiernos. Aún hay margen de mejora en lo que respecta a la aplicación de los marcos jurídicos, y es preciso prestar mayor atención a las dificultades que entraña la obtención de pruebas de la comisión de delitos relacionados con los precursores.

ASPECTOS MÁS DESTACADOS DEL INFORME ANUAL DE LA JIFE CORRESPONDIENTE A 2019, POR REGIÓN

ÁFRICA

El tráfico de cocaína sigue siendo uno de los principales retos en África Septentrional y Occidental: Varios países de África Occidental comunicaron incautaciones récord de cocaína procedente de Centroamérica y América del Sur y destinada a Europa. Según las Naciones Unidas, el tráfico contribuye a la inestabilidad de algunos países de África Occidental.

Muchas partes de África se enfrentan al problema, cada vez mayor, del tramadol fabricado ilícitamente y su uso indebido: Los países de África Septentrional y Central siguen comunicando grandes incautaciones de tramadol (opioide sintético no sujeto a fiscalización internacional) fabricado ilícitamente en dosis que superan las cantidades normales.

Nigeria publica por primera vez un estudio sobre el consumo de drogas en el país: El estudio ofrece el primer panorama general de la situación del consumo de drogas en Nigeria. Según el estudio, el 14,4 % de las personas de 15 a 64 años habían consumido drogas en el año anterior y el 10,8 % de la población había consumido cannabis en el año anterior.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

La mayoría de los países de la región de África no recopilan sistemáticamente datos sobre el consumo de drogas ni sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y es necesario que establezcan sistemas y procesos para hacerlo.

AMÉRICA

Centroamérica y el Caribe

La mayor incautación de cocaína jamás realizada en la región se registró en El Salvador, más de 13.779 kg, que se habían transportado por mar desde Colombia y el Ecuador con destino a América del Norte.

El consumo de opioides con fines médicos para aliviar el dolor y el de sustancias sicotrópicas para tratar afecciones neurológicas y de la salud mental continúan siendo bajos en la mayoría de los países de Centroamérica, y en algunos de ellos se prevé que siga disminuyendo la ya de por sí reducida disponibilidad.

El consumo de drogas, en particular de cannabis, parece ir en aumento en todos los países de la región. Según el *Informe sobre el consumo de drogas en las Américas 2019* de la CICAD, la mayor tasa de consumo de cannabis en el año anterior en la población general correspondiente a 2018 fue la comunicada por Jamaica, un 15,5 %, seguida de Barbados, casi un 8 %. Las cifras más bajas fueron las comunicadas por la República Dominicana y Panamá, donde el consumo en el año anterior fue inferior al 1 %.

El diseño y la ejecución de programas de prevención, tratamiento y rehabilitación eficaces siguen siendo un problema importante en Centroamérica y el Caribe. Si bien la cantidad y la calidad de la información relativa a los hábitos de consumo de drogas en la región han mejorado, prueba de lo cual es el número de estudios nacionales que se han publicado al respecto en los últimos años, es preciso seguir investigando sobre los hábitos y las tendencias del consumo y el uso indebido para ajustar las iniciativas de tratamiento a las necesidades locales.

La mayoría de los países de la región de Centroamérica y el Caribe no recopilan sistemáticamente datos sobre el consumo de drogas ni sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y es necesario que establezcan sistemas y procesos para hacerlo.

América del Norte

La crisis de los opioides en América del Norte sigue destruyendo vidas, familias y comunidades. Las muertes por sobredosis constituyen un grave problema de salud pública y las muertes vinculadas a los opioides sintéticos continuaron aumentando en los Estados Unidos de América en 2018, pese a la ligera reducción del número total de muertes por sobredosis. Las muertes atribuidas a los opioides semisintéticos, como la oxicodona, disminuyeron. En 2019 se redoblaron los esfuerzos por abordar el problema de la contaminación y la mezcla de drogas ilícitas con opioides sintéticos, como el fentanilo, y reducir su impacto en la tasa de mortalidad por sobredosis. Para



Con fines de información únicamente — documento no oficial

ello se adoptaron medidas como la ampliación de las actividades de divulgación comunitaria y la distribución de antidotos para contrarrestar las sobredosis, como los que contienen naloxona. Las incautaciones de fentanilos fabricados ilícitamente y la ampliación de la capacidad y la administración de tratamiento, incluido el tratamiento farmacológico de la adicción a los opioides, figuran entre los objetivos de salud pública más importantes de la región.

Se han ampliado la cooperación regional y los esfuerzos colectivos por hacer frente a las amenazas del tráfico de heroína, metanfetamina y fentanilos. El aumento de la fabricación de cocaína y el acusado incremento de la fabricación y el tráfico de metanfetamina han tenido efectos negativos en América del Norte, entre ellos el aparente aumento del consumo de metanfetamina en el Canadá. Los esfuerzos de los Estados Unidos se centran en la incipiente crisis vinculada a la disponibilidad y el consumo de cocaína. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley se están coordinando a nivel regional para combatir el tráfico de drogas y el uso de redes anónimas y monedas virtuales en las operaciones ilegales de venta de drogas en línea.

El Plan Nacional de Desarrollo de México 2019–2024 prevé una reforma de las políticas en materia de drogas y la ampliación del tratamiento de la drogadicción. Se dedicarán recursos al tratamiento de las personas drogodependientes y a la formulación de políticas basadas en la salud pública, la prevención y la reducción de los daños relacionados con las drogas, así como a la disuasión de la producción, el tráfico y la distribución ilícitos. La nueva estrategia nacional de prevención de la adicción, titulada “Juntos por la paz”, se centra en la protección tanto de los niños como de los adolescentes y en evitar la estigmatización, la criminalización y la discriminación de las personas que consumen drogas, para lo cual se contempla la cuestión a través de un prisma de género y derechos humanos.

Las medidas de legalización y despenalización del cannabis se están extendiendo por América del Norte. El estado de Illinois, de los Estados Unidos, aprobó la Ley de Reglamentación y Tributación relativa al Cannabis, por la que se autorizaban la venta y el consumo de cannabis con fines no médicos. A nivel federal, la Ley de Mejora de la Agricultura de 2018 modificó la Ley de Sustancias Fiscalizadas para eliminar de la lista I los productos del cáñamo, definido como el cannabis con una concentración de *delta-9-THC* de no más del 0,3 %, que pasaron a ser competencia del Departamento de Agricultura, que se encargaría de regular la producción y venta de productos de cannabis comestibles. La JIFE reitera que las medidas que autorizan el uso no médico de sustancias fiscalizadas, incluido el cannabis, contravienen las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados partes. El artículo 4 c) de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 limita claramente la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos, y el artículo 3, párrafo 1 a) i), de la Convención de 1988 obliga a los Estados a tipificar como delitos, cuando se cometan intencionalmente, “la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971”.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

América del Sur

Los problemas vinculados a la producción y el tráfico ilícitos y el consumo de drogas han seguido generando inseguridad y violencia en la región: Según el *Estudio mundial sobre el homicidio 2019* de la UNODC, en las Américas se utilizan armas de fuego en homicidios con mucha más frecuencia que en otras partes del mundo. En el Brasil, Colombia y Venezuela (República Bolivariana de), la tasa de homicidios es superior al promedio regional general.

El cultivo ilícito de arbusto de coca en América del Sur ha aumentado de manera constante y generalizada, de 120.600 hectáreas en 2013 a un récord histórico de 245.000 hectáreas en 2017. En 2019 no fue posible calcular la superficie total destinada al cultivo ilícito de arbusto de coca en la región en 2018 debido a la falta de datos sobre el cultivo ilícito de arbusto de coca en el Perú.

Aumento de la fabricación potencial de clorhidrato de cocaína en Colombia: Pese a la disminución del 1,2 % del cultivo ilícito de arbusto de coca comunicada en Colombia en 2018, la fabricación potencial de clorhidrato de cocaína en ese país aumentó en un 5,9 % y llegó a 1.120 toneladas. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la superficie dedicada al cultivo ilícito de arbusto de coca disminuyó en un 6 % en 2018.

ASIA

Asia Oriental y Sudoriental

El aumento de la fabricación ilícita, el tráfico y el consumo de drogas de síntesis, en particular metanfetamina, sigue siendo motivo de gran inquietud en la mayoría de los países de Asia Oriental y Sudoriental. La gestión eficaz de las fronteras y la fiscalización de precursores se han vuelto especialmente importantes para combatir ese fenómeno, habida cuenta de la considerable presencia de la industria química en la región y de la mejora de la infraestructura, que ha estrechado cada vez más la conectividad entre los países.

Algunos Gobiernos están examinando sus políticas en materia de drogas a fin de fijar sanciones proporcionadas para los delitos leves relacionados con las drogas y abordar el consumo de drogas desde un enfoque basado en la salud. El Gobierno de Malasia modificó la legislación para eliminar la pena de muerte obligatoria para las personas condenadas por delitos de tráfico de drogas. Los Gobiernos de la región del Mekong y la UNODC aprobaron nuevos planes de acción subregionales para hacer frente a la situación de las drogas en la región.

La JIFE ha seguido teniendo conocimiento de casos de aplicación de medidas extrajudiciales en algunos países de la región respecto de actividades relacionadas con las drogas. **La JIFE recuerda a todos los Gobiernos que las medidas extrajudiciales, supuestamente adoptadas para lograr objetivos de fiscalización de drogas, contravienen en esencia las disposiciones y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como los instrumentos de derechos humanos por los que todos los países se encuentran obligados. Todas las medidas de fiscalización de drogas deben adoptarse respetando plenamente el estado de derecho y las debidas garantías procesales.**



Con fines de información únicamente — documento no oficial

La JIFE es consciente de que el tratamiento se sigue imponiendo con carácter obligatorio. **La JIFE desaconseja el uso de la detención y rehabilitación obligatorias de las personas afectadas por el consumo de drogas y exhorta a los Gobiernos de la región a que establezcan servicios de tratamiento voluntario con base empírica con el debido respeto de los derechos de los pacientes.**

En la mayoría de los países todavía no hay datos exhaustivos sobre la prevalencia del consumo de drogas ni protocolos de tratamiento con base empírica. Se deberían dedicar más recursos a reducir la demanda, administrar tratamiento y lograr la reintegración social, a fin de mejorar la calidad de vida, ayudar a reducir la carga para el sistema de atención sanitaria y eliminar la estigmatización del consumo de drogas.

Asia Meridional

Pena capital por delitos relacionados con las drogas: En diciembre de 2018, Bangladesh promulgó una nueva ley que amplía la pena de muerte a la posesión de 200 gramos de metanfetamina. En junio de 2019, Sri Lanka firmó las órdenes de ejecución dictadas contra cuatro personas condenadas por delitos relacionados con las drogas. No obstante, la Corte Suprema del país suspendió la ejecución de la pena en dos ocasiones, primero hasta el 9 de diciembre de 2019 y posteriormente hasta el 20 de marzo de 2020. **La JIFE alienta una vez más a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte como castigo de esa clase de delitos.**

Grandes incautaciones: En Asia Meridional se produjo un aumento de las incautaciones de heroína, concretamente en Sri Lanka, donde la cantidad total de heroína incautada llegó a 732 kilogramos en 2018. Las incautaciones de metanfetamina siguieron aumentando en Bangladesh, donde en 2018 se incautó una cantidad sin precedentes de 53 millones de comprimidos. En la India, el volumen de incautación de precursores también registró cifras sin precedentes: en octubre de 2018 y en mayo de 2019 se incautaron 1,8 toneladas de pseudoefedrina y 8.937 litros de anhídrido acético en sendas operaciones.

Estudios sobre la prevalencia del uso indebido de las drogas: La India y Sri Lanka han realizado estudios para evaluar la prevalencia del consumo de drogas en su territorio. **La JIFE encomia esas iniciativas y alienta a los países a que asignen recursos suficientes a la prevención y el tratamiento del uso indebido de las drogas y a que lleven a cabo estudios sobre prevalencia que sirvan de base para adoptar políticas de salud pública con base empírica.**

La mayoría de los países de la región de Asia Meridional no recopilan sistemáticamente datos sobre el consumo de drogas ni sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y es necesario que establezcan sistemas y procesos para hacerlo.

Asia Occidental

El Afganistán se enfrenta a múltiples retos: El Afganistán siguió siendo el país de origen de prácticamente todos los opiáceos incautados en Europa, Asia Central y África y, en 2018, fue el responsable de la gran mayoría del cultivo ilícito mundial de adormidera y la producción mundial



Con fines de información únicamente — documento no oficial

de opio. El Afganistán es también una de las principales fuentes de abastecimiento de resina de cannabis de todo el mundo y ha seguido experimentando un aumento del tráfico de drogas de síntesis en su territorio.

Aparición de nuevos ramales de la ruta de tráfico de los Balcanes: En los últimos años han ido adquiriendo protagonismo varios ramales nuevos de la ruta de los Balcanes, ruta principal del tráfico de opiáceos que parte del Afganistán con destino a Europa, incluidos los que atraviesan la República Árabe Siria y el Iraq y los países del Cáucaso meridional.

La inestabilidad política y los conflictos no resueltos, la pobreza y la falta de oportunidades económicas en algunas partes de Oriente Medio han contribuido al aumento del tráfico de tramadol y “captagon”: Algunos países de Oriente Medio son el único mercado de destino del “captagon” falsificado, pero también se están convirtiendo en proveedores de esa droga. Esa subregión también se siguió viendo gravemente afectada por el tráfico y el uso indebido de tramadol, opioide sintético que no está sometido a fiscalización internacional.

La mayoría de los países de la región de Asia Occidental no recopilan sistemáticamente datos sobre el consumo de drogas ni sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y es necesario que establezcan sistemas y procesos para hacerlo.

EUROPA

Aumento de la disponibilidad y el consumo de cocaína de gran pureza en toda Europa

Las incautaciones sin precedentes de cocaína realizadas en varios países europeos en 2018 y 2019 indican una tendencia al alza del tráfico de cocaína, que ha dado lugar a un repentino aumento de la disponibilidad de cocaína de gran pureza en toda Europa. En lo que respecta a los estimulantes, la cocaína ha seguido siendo la droga ilícita de consumo más frecuente, si bien es cierto que la prevalencia es mayor en Europa Meridional y Occidental. Entretanto, partiendo de los datos de 2017, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) ha encontrado cada vez más indicios de un posible aumento del consumo de estimulantes por inyección, entre ellos la cocaína, las anfetaminas y las catinonas sintéticas. Esa tendencia incluye a países de Europa Oriental que anteriormente no estaban tanto en el punto de mira de los traficantes. Los territorios de ultramar de los países de la Unión Europea parecerían estar siendo utilizados como puntos de tránsito del tráfico de cocaína destinado a Europa; también están adquiriendo importancia los mercados de drogas en línea utilizados para las ventas de cocaína de poco valor.

El cannabis sigue siendo la droga que se incauta y consume con más frecuencia en Europa; el fentanilo sustituye a la heroína como opioide más consumido en algunos países europeos

Se calcula que aproximadamente el 29 % de los adultos europeos han consumido drogas ilícitas al menos una vez en su vida, en su mayoría cannabis. La prevalencia del consumo de cannabis en Europa sigue siendo cinco veces superior a la de cualquier otra droga. Las incautaciones de hierba de cannabis casi se duplicaron de 2016 a 2017. En 2017 también se incautaron cantidades cada vez mayores de opioides distintos de la heroína, aunque la heroína sigue constituyendo la mayor parte de la cantidad total de opioides incautados. En Estonia, el fentanilo ha desplazado a la



Con fines de información únicamente — documento no oficial

heroína como principal opioide que consumen las personas que reciben tratamiento especializado. Un 22 % de todas las personas que reciben tratamiento en la Unión Europea por problemas de salud relacionados con los opioides citan como droga principal un opiáceo distinto de la heroína (por ejemplo, codeína, morfina, tramadol —opioide sintético no sujeto a fiscalización internacional—, oxycodona, fentanilo, metadona y buprenorfina).

Los países europeos están estudiando posibles enfoques para regular el cannabis medicinal

Cada vez son más los países europeos que están considerando la posibilidad de establecer programas de cannabis medicinal, o que ya lo han hecho, conforme a sus obligaciones en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. En unos pocos países se han observado indicios de que se están adoptando medidas encaminadas a legalizar el consumo de cannabis con fines no médicos, como la legalización del cultivo, la distribución y el uso del cannabis con esos fines, concretamente en Luxemburgo y los Países Bajos. **La JIFE recuerda a todas las partes en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 que el artículo 4 c) de la Convención limita la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes exclusivamente a los fines médicos y científicos, y que todas las medidas que autoricen el uso del cannabis con fines no médicos vulneran las obligaciones jurídicas que les incumben en su calidad de partes en la Convención.**

OCEANÍA

El tráfico de drogas a través de la región de las islas del Pacífico suscita cada vez más preocupación y representa una amenaza para la seguridad y la salud pública de los países de la región

El bajo nivel de adhesión a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, unido a su singular geografía, hace que la región de las islas del Pacífico sea vulnerable al tráfico de drogas y a la delincuencia organizada relacionada con las drogas. Además de las grandes incautaciones de drogas destinadas a Australia y, en menor medida, a Nueva Zelandia realizadas en la región de las islas del Pacífico, las incautaciones de menor cuantía a nivel nacional y las observaciones efectuadas en la región parecen indicar un aumento del uso indebido de las drogas en algunos Estados insulares del Pacífico.

Novedades en la legislación, las políticas y las medidas de ámbito nacional

La Junta acogió con beneplácito la adhesión de Palau a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

En diciembre de 2018 entró en vigor en Nueva Zelandia la Ley de 2018 (2018/54) por la que se modifica la Ley de Uso Indebido de Drogas (Cannabis Medicinal). Esta ley exime de responsabilidad penal por posesión y consumo de cannabis a las personas con enfermedades terminales, y el cannabidiol (CBD) ya no es una sustancia fiscalizada en el ámbito nacional. El Territorio de la Capital de Australia aprobó leyes relativas al consumo de cannabis con fines no médicos y se anunció la celebración de un referendo en Nueva Zelandia sobre la legalización y regulación del cannabis. La JIFE mantiene un diálogo continuo con los Estados partes para aplicar plenamente



Con fines de información únicamente — documento no oficial

los tratados de fiscalización internacional de drogas, que limitan el uso de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas exclusivamente a fines médicos y científicos.

Aumento de las cantidades de drogas incautadas en la región

En los Estados insulares de la región se siguen incautando grandes cantidades de drogas, principalmente cocaína y metanfetamina. Por ejemplo, en septiembre de 2018 se realizó una incautación récord de 500 kilogramos de cocaína en un yate en Honiara (Islas Salomón), como resultado de una investigación conjunta con las autoridades australianas. En Tonga, en abril de 2019, se incautó una remesa procedente de los Estados Unidos que contenía 6,7 kilogramos de metanfetamina; en ese mismo mes se incautaron aproximadamente 3 kilogramos de metanfetamina en otra operación antidroga. El año pasado también se notificaron en Tonga varias incautaciones de metanfetamina de menor cuantía, lo que indica la posibilidad de que esa sustancia sea objeto de uso indebido en el país.

La mayoría de los países de la región de Oceanía, excepto Australia y Nueva Zelanda, no recopilan sistemáticamente datos sobre el consumo de drogas ni sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y es necesario que establezcan sistemas y procesos para hacerlo.

SISTEMA INTERNACIONAL DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (I2ES)

El Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones (I2ES) es una herramienta en línea desarrollada por la JIFE en colaboración con la UNODC que agiliza el comercio lícito de sustancias sujetas a fiscalización internacional entre los países y territorios.



I2ES

<https://www.incb.org/incb/en/tools/izes/index.html>

El I2ES, que es gratuito, dispone de una interfaz sencilla y fácil de utilizar que facilita el intercambio internacional de autorizaciones de importación y exportación, confirmaciones y endosos. El sistema también proporciona información en tiempo real sobre las previsiones nacionales, incluido el valor acumulativo de las importaciones anteriores y actuales. En general, el I2ES tiene por objeto reducir la carga administrativa para las autoridades nacionales competentes mediante el ahorro de gastos de comunicación y tiempo y la reducción del riesgo de que se cometan errores de cálculo humanos en el comercio internacional.

Para promover las transacciones comerciales internacionales sin papel, los Gobiernos pueden beneficiarse en la actualidad de la decisión de la JIFE de eximir a las autorizaciones de importación y exportación que se tramiten a través del I2ES del requisito de llevar firmas y sellos oficiales.

En vista del aumento del volumen de las operaciones comerciales con estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se ha registrado en los últimos años, la JIFE alienta a la utilización del I2ES como parte de las medidas encaminadas a reducir el riesgo de desviación de fármacos del comercio lícito por cauces ilícitos para su uso indebido.



Con fines de información únicamente — documento no oficial

Al 1 de noviembre de 2019, 66 Gobiernos se habían inscrito como usuarios del I2ES, si bien el número de usuarios activos seguía siendo bajo. La JIFE exhorta a los Gobiernos a que se conviertan en usuarios activos del I2ES, puesto que cuanto más se utilice el sistema mayores serán los beneficios para todos los Gobiernos.

CAPACITACIÓN DE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES MEDIANTE INCB LEARNING

En los ocho seminarios regionales de formación organizados entre abril de 2016 y noviembre de 2019 en el marco del proyecto **INCB Learning** se impartió capacitación a 237 funcionarios de 88 países y territorios en los que vive más de la mitad de la población mundial. En diciembre de 2019 se celebró en Moscú un seminario regional de capacitación para países de habla rusa que consistió, entre otras cosas, en un taller para crear conciencia sobre la importancia de garantizar el acceso a sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Anteriormente se habían realizado **talleres** sobre este tema en Kenya, Tailandia y el Ecuador.

En el marco de INCB Learning se elaboraron también tres **módulos de aprendizaje electrónico** dirigidos a las autoridades nacionales competentes a fin de fortalecer la capacidad de los Gobiernos para evaluar y prever adecuadamente sus necesidades de sustancias sujetas a fiscalización internacional. Los módulos son gratuitos y se puede solicitar acceso a ellos escribiendo a la dirección incb.learning@un.org.



INCB Learning
<http://www.incb.org/incb/en/learning.html>



Talleres
<http://www.incb.org/incb/en/project-learning/availability-workshops.html>



Módulos de aprendizaje electrónico
http://www.incb.org/incb/en/project-learning/e-learning-modules_main.html





JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es el órgano independiente de vigilancia de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas. Fue establecida en 1968 con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Sus predecesores, establecidos en virtud de anteriores tratados de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Sobre la base de sus actividades, la JIFE publica un informe anual que se presenta al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto de la Comisión de Estupefacientes. El informe contiene un estudio amplio de la situación de la fiscalización de drogas en diversas partes del mundo. Al ser un órgano imparcial, la JIFE trata de detectar y prever tendencias peligrosas y sugiere las medidas que sería necesario adoptar.